



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "SAN ANTONIO"

RUC: 1360051030001 – ACUERDO MINISTERIAL DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000 – REGISTRO OFICIAL N° 193

FIRMA DEL ACUERDO ENTRE EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ANTONIO DEL CANTÓN CHONE, SEÑOR WANNER RENE ZAMBRANO RODRÍGUEZ Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE SAN ANTONIO, SRA. SINEXY GARCÍA MEJÍA, SR. CARLOS DUEÑAS GARCÍA Y SR. HERNÁN ZAMBRANO; SOBRE LAS OPINIONES Y VALORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2017.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio del Cantón Chone, dentro de sus competencias y cumplimiento con el Mandato Constitucional, El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, y La Ley Orgánica de Participación Ciudadana; en pleno goce de sus derechos ha venido promoviendo los diferentes Mecanismos de Participación Ciudadana de Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Chone, como es la RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANIA; acorde a la Resolución PLE-CPCCS-872-04-01-2018 emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadano y Control Social.

MARCO LEGAL

Que, en referencia a la incorporación de los derechos de participación ciudadana, en el Art. 96 de la Constitución de la Republica, se reconoce toda forma de organización de los ciudadanos para incidir en decisiones, políticas públicas y control social de los distintos niveles de Gobierno.

Que, el Art. 98 Constitución de la Republica, promulga el derecho a la resistencia frente a actos u omisiones del poder público, de personas naturales o jurídicas que vulneren sus derechos.

Que, el Art. 99 Constitución de la Republica, dice que la acción ciudadana podrá ejercerse en forma individual o en representación de una colectividad,

SAN ANTONIO - CHONE - MANABÍ - ECUADOR

Parroquia San Antonio - Vía Chone - San Vicente / Edificio del GAD Parroquial

www.sanantoniodelpeludo.gob.ec - Email: juntantonio@hotmail.com - Teléfono: 052-546-023



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"SAN ANTONIO"**

RUC: 1360051030001 – ACUERDO MINISTERIAL DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000 – REGISTRO OFICIAL N° 193

cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación.

Que, El Art. 9 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecer mecanismos para someter a evaluación a la sociedad, las acciones del estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos o desarrollen actividades de interés público.

Que, el Art. 10 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, considera que el proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

1. Cumplimientos de política, planes, programas y proyectos
2. Ejecución de presupuesto institucional
3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad
4. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral
5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la función de transparencia y control social.

Que, el Art. 11 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, señalan quienes son sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

Que, la organización territorial del Estado Ecuatoriano establece gobiernos autónomos descentralizados (GAD). Estos gozan de autonomía política, administrativa y financiera y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (Art. 238 de la Constitución de la Republica).

SAN ANTONIO - CHONE - MANABÍ - ECUADOR

Parroquia San Antonio - Vía Chone - San Vicente / Edificio del GAD Parroquial

www.sanantoniodelpeludo.gob.ec - Email: juntantonio@hotmail.com - Teléfono: 052-546-023



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "SAN ANTONIO"

RUC: 1360051030001 – ACUERDO MINISTERIAL DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000 – REGISTRO OFICIAL N° 193

Existen GAD: regionales, provinciales, cantonales (municipales) o distritos metropolitanos, y parroquiales. A su vez, también existen personas jurídicas creadas por acto normativo del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD), para la prestación de servicios públicos.

Que, el marco legal de la resolución 449-2812-2016, del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, con el fin de organizarnos y facilitar la participación de la ciudadanía en los espacios de deliberación pública sobre Rendición de Cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ha considerado conveniente establecer plazos diferenciados a las funciones del Estado y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como a los medios de comunicación y a las instituciones de educación superior.

Que, a su vez, el marco normativo, establece un nuevo escenario para la construcción de un Ecuador Transparente; a través de procesos de Rendición de Cuentas sistemáticos, deliberados, interactivos y universales, informar y sostener a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de las funciones de las entidades obligadas a rendir cuentas.

Por lo consiguiente;

ACUERDAN:

1. Promover y Fortalecer los espacios de participación ciudadana.
2. Recoger todas las sugerencias emitidas en las Asambleas Ciudadanas.
3. Cumplir con el presupuesto participativo del año fiscal 2017.
4. Garantizar el acceso a la información pública de conformidad a la ley.
5. Controlar el cumplimiento a las obligaciones laborales de los servidores y funcionarios públicos y la atención al usuario y ciudadanía en general.
6. Velar por el bienestar de la ciudadanía y exigir cumplan con los servicios básicos en el casco urbano de la parroquia como agua potable y alcantarillado sanitario.
7. Convocar a la ciudadanía de la comunidad a la cual se le vayan hacer mejoras con el fin de identificar las prioridades.
8. Exigir al GAD Municipal que el vehículo recolector de basura cumpla

SAN ANTONIO - CHONE - MANABÍ - ECUADOR

Parroquia San Antonio - Vía Chone - San Vicente / Edificio del GAD Parroquial

www.sanantoniodelpeludo.gob.ec - Email: juntantonio@hotmail.com - Teléfono: 052-546-023

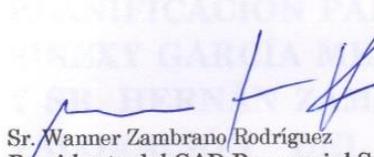


**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"SAN ANTONIO"**

RUC: 1360051030001 - ACUERDO MINISTERIAL DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000 - REGISTRO OFICIAL N° 193

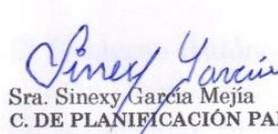
con el recorrido establecido.

Luego de haber realizado todos los acuerdos por parte de la ciudadanía se dio por clausurado el acto de Rendición de Cuentas del año 2017, siendo las 17H30, firmando el presente documento: Presidnete del GAD Parroquial y miembros del Comité de Planificación Parroquial de San Antonio.


Sr. Wanner Zambrano Rodríguez
Presidente del GAD Parroquial San Antonio




Sr. Carlos Duenas García
C. DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL


Sra. Sinexy García Mejía
C. DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL


Sr. Hernán Zambrano
C. DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL

SAN ANTONIO - CHONE - MANABÍ - ECUADOR

Parroquia San Antonio - Via Chone - San Vicente / Edificio del GAD Parroquial

www.sanantoniodelpeludo.gob.ec - Email: juntantonio@hotmail.com - Teléfono: 052-546-023